



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 618-09-2016-MPT

Talara, veintidós de Setiembre del dos mil dieciséis -----

VISTO, el Informe N° 263-09-2016-UCO-MPT, emitido por la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, relacionada a la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del trabajador obrero **Sr. PEDRO HURTADO TALLEDO**; y

CONSIDERANDO :

- Que, con Resolución de Alcaldía N° 600-9-2016-MPT de fecha 19.09.2016, se **JUBILA** por **LÍMITE DE EDAD**, a partir del 15.09.2016, al trabajador obrero municipal permanente, **Sr. PEDRO HURTADO TALLEDO**, quien prestó servicios para éste Provincial, desde el 15.12.1983 hasta el 14.09.2016;
- Que, mediante el Informe de vistos, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, ha realizado la revisión y verificación de los datos de la liquidación de Beneficios Sociales, preparado por el Área de Remuneraciones, por lo cual deriva para la visación y el trámite administrativo correspondiente;
- Que, en virtud de ello, según el Informe N° 142-09-2016-URH/AR-MPT el Área de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, practicó la liquidación de Beneficios Sociales, a favor del ex trabajador municipal permanente, **Sr. PEDRO HURTADO TALLEDO**, por el importe de **S/. 19,655.10** soles;
- Que, siendo esto así, resulta necesario su aprobación de la referida liquidación mediante la Resolución de Alcaldía respectiva;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- **APROBAR**, la Liquidación de Beneficios Sociales, al haberse jubilado por límite de edad, a favor del ex-trabajador obrero municipal permanente, **Sr. PEDRO HURTADO TALLEDO**, por el importe de **S/. 19,655.10 (Diecinueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 10/100 soles)**.

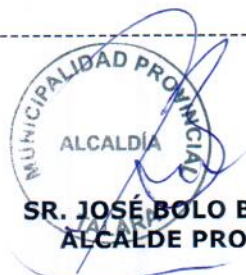
Artículo 2° .- **DISPONER** a la Oficina de Administración y Finanzas, cancelar los aportes del empleador que es el 9% Vacaciones Truncas **S/. 206.16 soles**.

Artículo 3° .- **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
Interesado
URH
OPP
OAF
UCO
UT